

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

LIQUIDACION DE COSTAS
POR EXCEPCIONES RESUELTAS ADVERSAMENTE

Tunja, veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Claudia Inés Corredor Soto y Ariel Armando Ávila Cely
DEMANDADO: Municipio de Tunja Y Proactiva Aguas de Tunja S.A. E.S.P.
RADICACIÓN: 15001333300420120007700

Atendiendo lo referido en el acápite de Decisión de Excepciones Previas, resuelto en audiencia inicial celebrada el día 22 de noviembre de 2013, al revisar el expediente se encuentra que durante el traslado de excepciones propuestas, la parte actora no se pronunció, aunado a que no obra en el expediente prueba que demuestre que el demandante haya tenido que sufragar gasto alguno debido a las excepciones propuestas por los demandados, razón por la cual la cuantía de las costas se establece en la suma de cero (0) pesos.

TOTAL COSTAS: CERO PESOS (\$0.00)



JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE COSTAS:

De conformidad con el Artículo 188 del C.P.A.C.A. en concordancia con el Artículo 393 del C.P.C., hoy 26 de noviembre de 2013 se corre el traslado de la presente liquidación de costas por el término de tres (03) días, que se empiezan a contar a las 8:00 a.m. del 27 de noviembre de 2013 y vence el 29 de noviembre de 2013 a las 5:00 p.m.



JULIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO